

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS NO. 022-2022 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que con la finalidad de contribuir a mantener la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información, así como, un mayor aprovechamiento e utilización en forma responsable y apropiada de los recursos informáticos y de comunicaciones, que son propiedad o que se encuentran al servicio del CNSS, se aprobó mediante Resolución Administrativa No.005-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014, los Manuales de las Políticas y Normas de la Tecnología de la Información y de Respaldo y Recuperación de Datos del CNSS.

**CONSIDERANDO 2:** Que mediante la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS, No. 010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, fue aprobada la designación de los miembros del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS, la cual fue socializada y dada a conocer a todo el personal de la Institución.

CONSIDERANDO 3: Que los Manuales de las Políticas y Normas de la Tecnología de la Información y de Respaldo y Recuperación de Datos del CNSS, fueron actualizados y refrendados posteriormente, a través de la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 007-2022, de fecha 31/1/2022.

CONSIDERANDO 4: Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No.196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, fue designado el Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como Gerente General del CNSS, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 5: Que conforme a lo antes expresado, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS 010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, con el objetivo de modificar y actualizar los integrantes que en lo adelante conformarán el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS, con el propósito de continuar coordinando, organizando y gestionando la implementación de estándares y políticas de tecnologías de la información, comunicación y Gobierno Digital en el CNSS.

**CONSIDERANDO** 6: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.

**CONSIDERANDO 7**: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

ET



VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No.10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de aplicación (Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución No. 001-11 de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); la Resolución No. 001-2019 que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano actualizadas; la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano, NORTIC A3:2014, de fecha 20 de febrero del 2014, y demás normas complementarias, los Manuales de las Políticas y Normas de la Tecnología de la Información y de Respaldo y Recuperación de Datos del CNSS, aprobado por la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No.005-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014 y la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS, No. 010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS, y el Decreto del Poder Ejecutivo No.196-22, de fecha 22 de abril del año 2022 dicto la siguiente Resolución Administrativa:

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO</u>: Modificar la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No.010-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015 y, en consecuencia, aprobar la actualización de los integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

23

- a) El Dr. Edward Guzmán Padilla, Gerente General del CNSS, como Presidente del Comité, y/o Sra. Erika Sención, Asistente Técnico del Gerente General del CNSS, quien a su vez podrá asumir la representación del Gerente General, cuando lo amerite. -Voz y Voto.
- b) La Licda. Marilyn Rodríguez, Sub Gerente General del CNSS, Miembro o un Representante-Voz y Voto.
- c) La **Sra. Melissa Cabrera**, **Directora Financiera del CNSS**, Miembro o un Representante Voz y Voto
- d) El Sr. Francis Encarnación, Director Interino de Planificación y Desarrollo del CNSS, Miembro o un Representante Voz y Voto.



- e) El **Sr. Eduardo Fernández, Director Administrativo del CNSS**, Miembro o un Representante-Voz y Voto.
- f) El Sr. Pedro Rossi Lugo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)-Miembro o un Representante - Voz y Voto.
- g) La Sra. Perla Lara Pérez, quien fungirá como Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), de manera provisional por Laura Mota, Miembro o un Representante.
- h) La **Directora de Comunicación**, Matty Vásquez, Miembro o un Representante Voz y Voto.

<u>SEGUNDO</u>: El Sr. Pedro Rossi Lugo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) queda designado como Coordinador del Comité y lo convocará cuando sea necesario, siempre y cuando no excede de más de tres (3) meses sin reunirse.

<u>TERCERO</u>: Se instruye a la Directora de Recursos Humanos, la Sra. Xiomara Caminero, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la Sra. Perla Lara Pérez, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional. quien fungirá como Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), de manera provisional y solamente durante el período de Licencia de Maternidad de la Sra. Laura Mota.

<u>CUARTO:</u> La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) NA DE GO

Dr. Edward Guzina

O Domingo

Gerente General del CNS Gerencia General

EGP/AE/kv

		• •
		1 (
		1 1 1
		1 1